



## PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 55 DE 2012

### ADENDA No. 2

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 1.10.8 y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de menor cuantía No. 55 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, informa a los interesados que se MODIFICA la siguiente información del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

#### 2.4.2.1 Experiencia probable

*De conformidad con el numeral 2 del artículo 34 del Decreto 1464 de 2010, la “experiencia probable (E) del Proveedor, se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual ha ejercido su actividad, contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica y para las personas naturales, por el tiempo en que haya desarrollado la actividad contado desde la fecha del contrato más antiguo.”*

Los oferentes, inscritos en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 o del Decreto 1464 de 2010 en virtud de lo dispuesto como régimen de Transición del artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012, y cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán acreditar una experiencia probable de **igual o superior a tres (3) años** en la actividad de **CONSULTOR**, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su experiencia probable y la sumatoria de la experiencia de todos los miembros deberá ser **igual o superior a tres (3) años** en la actividad de **CONSULTOR**.

**Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a través de la presentación del documento o documentos señalados en el numeral **2.2.2 “Acreditar su existencia y representación legal”** del presente pliego de condiciones, en donde se pueda determinar que la constitución de la persona es superior a cinco (5) años

Se expide a los once (11) días del mes de octubre de 2012.

#### Original firmado

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia